



**POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN
TRATO A LOS NNA (NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES DE LA ASOCIACIÓN DE
INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA
KOKUK PROYECTOS COCURRICULARES -
KOKURRIKULAR PROIEKTUAK**



PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

La asociación de intervención socioeducativa Kokuk Proyectos Cocurriculares -Kokurrikular Proiektuak (a partir de ahora Kokuk) es una entidad sin ánimo de lucro fundada en 2014 que tiene como ámbito principal de actuación el Territorio Histórico de Álava. Persigue los siguientes fines:

- Fomentar la autonomía y la solidaridad de toda la comunidad educativa.
- Articular la intervención socioeducativa en el medio escolar.
- Velar por el tratamiento de la diversidad y el trabajo en RED – interdisciplinariedad.
- Difundir, promocionar e implantar programas, proyectos y actividades cocurriculares.

La Junta Directiva es el órgano de representación, es el encargado de gestionar la asociación y sus facultades se extienden, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la asociación. Las tareas de gestión y la supervisión corren a cargo del director de proyectos y recaen directamente sobre los PISEC: Programas de Intervención Socio Educativa Cocurricular. Se trata de programas de prevención universal que complementan la intervención que se realiza desde la escuela como un recurso para sus equipos docentes y otros programas y servicios propios de la comunidad (desde 2014).

El director de proyectos de KOKUK también coordina y supervisa el Programa LIHKO: Programa de Acción Socioeducativa Cocurricular en el Medio Rural - Landa Inguruneko Gizarte- eta Hezkuntza- Ekintzako Programa KOkurrikularra. Ayuntamiento de Zuia. (desde 2021) y El Programa de BONOS ELKARREKIN en el ámbito educativo: proyectos dirigidos a promover una nueva cultura de convivencia y encuentro social implementados de forma conjunta entre entidades sin ánimo de lucro y centros educativos. Presidencia del Gobierno - Lehendakaritza / Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación. Dirección de Víctimas y Derechos Humanos. Gobierno Vasco (desde 2016). Priorizando actualmente su implementación en centros de Educación Primaria.



La organización y planificación de los programas la asume la figura del coordinador. Los programas que coordina son:

- PCA; Programa de Convivencia en el Aula: Programa incorporado en las actividades educativas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, organizado por Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, Servicio de Convivencia y Diversidad (desde 2014).
- ISED: INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA DESDE EL DEPORTE: Actividades que permiten a niños, niñas y jóvenes, especialmente a aquellos y aquellas que tienen dificultades en su proceso de desarrollo personal, familiar o social, iniciarse en disciplinas de tipo socio deportivo, donde se incluyen en ocasiones dinámicas colaborativas y de juego. Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia. Servicio de Acción Comunitaria del Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz (desde 2014).

Estos proyectos y programas los lleva a cabo el equipo socioeducativo de Kokuk. Un equipo de 8 trabajadores/as y educadores/as sociales especializados/as en la intervención socio-educativa en el ámbito escolar.

Asimismo, las tareas administrativas son asumidas por la auxiliar administrativa de la entidad; registros horarios, contabilidad, facturación, seguros, gestoría, certificación...



TÍTULO:	Política de Protección y Buen Trato a los NNA.
Fecha de aprobación	15 de Julio de 2024
Fecha de aprobación de la primera versión:	15 de Julio de 2024
Órgano de aprobación	Junta Directiva
Vigencia:	10 de Septiembre de 2028
Objetivos:	<ol style="list-style-type: none">1. Sensibilizar a la sociedad para el conocimiento y el respeto de los derechos de los NNA.2. Promocionar la participación activa y el asociacionismo de NNA.3. Denunciar las situaciones de vulneración de los derechos de los NNA por parte de las instituciones públicas, del sector privado o de los particulares.4. Defender y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales, la paz, la democracia y la participación ciudadana en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, en especial de los niños y de las niñas y, en general, la no discriminación por razón de sexo, raza, edad, cultura o religión, y el respeto a la diversidad, a través de programas, proyectos y acciones cocurriculares.
Componentes del grupo de trabajo:	El presidente y el secretario de la Asociación KOKUK
Persona responsable en protección de la entidad	El presidente: Aitor Jiménez Rodríguez

<p>Alcance:</p>	<p>Interno:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Junta Directiva ● Equipo Socioeducativo de KOKUK ● Voluntario/a ● Estudiante en Prácticas <p>Externo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Centros Educativos donde la entidad presta sus servicios ● Instituciones y Entidades Públicas y Privadas que colaboran con la asociación KOKUK
<p>Documentos relacionados:</p>	<p>ESTRATEGIA VASCA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.</p> <p>PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ.</p> <p>Protocolos del Departamento de Educación del Gobierno Vasco:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Protocolo de prevención y actuación en el ámbito educativo ante situaciones de posible desprotección y maltrato, acoso y abuso sexual infantil y adolescente y de colaboración y coordinación entre el ámbito educativo y los agentes que intervienen en la protección de la persona menor de edad. ● Estrategia de prevención, intervención y posvención de la conducta suicida en el Ámbito Educativo. ● Protocolo de actuación ante el acoso escolar. ● Pautas para los centros educativos para la atención a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencia machista. ● Orientaciones para la actuación en los centros educativos ante un caso de ciberbullying. ● Protocolo de intervención en crisis cuando hay desbordamiento conductual. ● Plan de respuesta a la diversidad.
<p>Comunicación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● https://kokuk.org/ ● https://zuzendaritzagunea.euskadi.eus/es/protocolos ● https://zuzendaritzagunea.euskadi.eus/es/guias



0- ÍNDICE

- 1. Definiciones**
- 2. Declaración**
- 3. Alcance**
- 4. Código de Conducta**
- 5. Análisis de Riesgos**
- 6. Gestión del Personal**
- 7. Respuesta de Casos**
- 8. Difusión**
- 9. Seguimiento y Revisión de la Política**



1- DEFINICIONES

Niña, Niño, Adolescente (NNA): Se entiende por niño/a a todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad (Definición de la *Convención sobre los Derechos del Niño*).

Protección: El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece:

1. Los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño, y, según corresponda, la intervención judicial.

Buen trato: Aquel que, respetando los derechos fundamentales de los NNA, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes.

Desarrollo integral: proceso de crecimiento y aprendizaje de criterios y posibilidades para la vida, conjugando a la vez todas las áreas de la persona: intelectual, cognitiva, racional, técnica, artística, físico-deportiva, social, relacional, emocional y espiritual.

Felicidad: experiencia de crecimiento integral satisfactorio de la persona, que sobreviene tras alcanzar logros vitales e impulsa a dar más de sí mismo hacia la plenitud o voluntad de crecer.

Cocurricular: las experiencias cocurriculares, muchas de las cuales han sido identificadas como prácticas de alto impacto (Kuh, 2008), proporcionan importantes sitios alternativos de aprendizaje donde los y las estudiantes a menudo son los actores principales e incluso líderes en su educación. Según Oaks (2015) se supera la dicotomía curricular-cocurricular y el/la estudiante no puede aislarse de su entorno social. Es decir, el aprendizaje no ocurre en el vacío, sino que hay una comunicación entre el entorno social y el entorno físico de la persona. En este sentido, se sitúa el aprendizaje en la propia experiencia de los y las estudiantes que es donde se legitima su conocimiento como fundamento para la construcción de nuevos conocimientos (Baxter, 1992).



Violencia: Toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital. En cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.

Tipos de violencia:

- **Descuido o trato negligente:** Se define como la falta de atención de las necesidades físicas, psicológicas y afectivas de los niños y las niñas.
- **Violencia psicológica:** Se refiere a toda forma de agresión verbal y psicológica que afecte el bienestar emocional de un niños, niñas y adolescentes como amenazas, insultos, humillaciones, ridiculizaciones o aislamiento.
- **Violencia física:** Es la forma más evidente de maltrato. Comprende actos tanto intencionales como no intencionales que pueden provocar secuelas físicas graves o fatales. Se manifiesta mediante golpes, cortes, quemaduras, mutilaciones, sacudidas o palizas entre otras.
- **Abuso sexual y explotación sexual infantil:** Suponen el sometimiento de un niño, niña o adolescente a comportamientos sexuales por parte de una persona (adulto u otro menor), en un contexto de desigualdad de poder, habitualmente a través del engaño, la fuerza, la mentira o la manipulación. Tiene consecuencias muy graves en el desarrollo y bienestar emocional, psicológico y psicosexual del menor, que pueden alargarse en el tiempo.
- **Acoso escolar y ciberacoso:** El acoso (bullying) es una forma de violencia entre iguales que consiste en un comportamiento realizado por un individuo, o un grupo, que se repite en el tiempo para lastimar, acosar, amenazar, asustar o meterse con otra persona con la intención de causarle daño. Es diferente de otras conductas agresivas porque implica un desequilibrio de poder que deja a la víctima sin poder defenderse. El ciberacoso (ciberbullying) es una forma de acoso que implica el uso de los teléfonos móviles (textos, llamadas, vídeo clips), internet (email, redes sociales, mensajería instantánea, chat, páginas web) u otras tecnologías de la información y la



comunicación para acosar, vejar, insultar, amenazar o intimidar deliberadamente a alguien. La peculiaridad del ciberacoso es que una sola agresión que se grabe y se suba a internet se considera ciberacoso por la posibilidad para reproducirla de forma innumerable y su audiencia potencialmente global.

- **Tortura y tratos inhumanos o degradantes:** Se refiere a los actos de violencia contra un niño, niña o adolescente con el propósito de obligarle a confesar o castigarle extrajudicialmente por conductas ilícitas o delictivas.
- **Prácticas perjudiciales:** Se denominan así ciertas formas de violencia contra los niños y las niñas que son comunes en algunas sociedades o culturas o tradiciones y son contrarias al respeto de los derechos de la infancia como la mutilación genital femenina, ritos de iniciación violentos o matrimonio forzado.

Maltrato institucional: vulneración de los derechos y dignidad del menor, producido por la actuación institucional (normativa, programa, procedimiento) o por la actuación individual de un profesional en el marco de la institución, que comporte abusos, negligencia y detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico y la correcta maduración. Se incluye la falta de agilidad en la adopción de medidas y recursos para proteger al menor.

También entendemos como acto de maltrato, la actitud pasiva de cualquier profesional que siendo consciente y testigo de cualquier acto discriminatorio o vejatorio llevado a cabo sobre un niño o niña, mantenga una actitud pasiva ante dicho acto.



2. DECLARACIÓN

KOKUK quiere generar, dentro de su organización, comportamientos coherentes con la protección e interés superior del niño tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño y constituirse como una organización segura para la infancia. Por eso hace todo lo posible para prevenir, responder y reportar ante cualquier caso de violencia o sospecha de ésta. Tanto el equipo socioeducativo como todas las personas vinculadas a la asociación tienen que mostrar en todas las ocasiones la mejor conducta hacia los NNA.

La presente Política expone los valores y principios comunes y describe los pasos a seguir para dar cumplimiento a nuestro compromiso de proteger a los NNA.

KOKUK considera fundamental que todas las personas, centros educativos e instituciones que trabajan o colaboran con la asociación estén concienciados y comprometidos con la protección de la infancia y que asuman el interés superior del NNA como una prioridad en todas sus actuaciones.

Los objetivos de esta Política son:

1. Sensibilizar a la sociedad para el conocimiento y el respeto de los derechos de los NNA.
2. Promocionar la participación activa y el asociacionismo de NNA.
3. Denunciar las situaciones de vulneración de los derechos de los NNA por parte de las instituciones públicas, del sector privado o de los particulares.
4. Defender y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales, la paz, la democracia y la participación ciudadana en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, en especial de los niños y de las niñas y, en general, la no discriminación por razón de sexo, raza, edad, cultura o religión, y el respeto a la diversidad, a través de programas, proyectos y acciones cocurriculares.



3. ALCANCE

Interno: Presentación de certificado negativo de delitos sexuales y código de conducta.

- Junta Directiva
- Equipo Socioeducativo de KOKUK
- Voluntariado
- Alumnado en Prácticas

Acciones propuestas:

- Formación sobre la Política de Protección y Buen Trato de la entidad.
- Presentación de certificado negativo de delitos sexuales.
- Firma del código de conducta.

Externo:

- Centros Educativos donde KOKUK presta sus servicios.
- Instituciones y Entidades Públicas y Privadas que colaboran con la asociación KOKUK

Acciones propuestas:

- Concienciación, colaboración y apoyo en el cumplimiento de sus propios Protocolos, Guías y Planes de Protección y Buen Trato a los NNA.

4. CÓDIGO DE CONDUCTA

La política de protección de la infancia trata de garantizar el bienestar de los NNA que participan en nuestros Programas. Nuestra entidad quiere que cualquier profesional u otras personas que colaboran en dichos programas desarrollen un comportamiento adecuado de buen trato hacia los niños y las niñas. Por ello exigimos que nuestro equipo socioeducativo:

DEBEN	NO DEBEN
<ul style="list-style-type: none"> ● Concebir a los NNA como sujetos de derecho. ● Mantener el principio básico en el proceso de la protección de los NNA asegurando el “interés superior del menor”. ● Asumir el componente protector de su rol como adulto. ● Realizar su tarea de una manera responsable, sana, respetuosa, segura con los NNA. ● Mejorar su formación y capacitación en materia de protección y derechos de la infancia. ● Seguir las recomendaciones de la entidad en materia de protección. ● Cumplir con los protocolos del Departamento de Educación del Gobierno Vasco en materia de protección. ● Respetar los derechos de la infancia. ● En caso de detectar alguna conducta sospechosa comunicarlo por el canal establecido en los correspondientes protocolos del sistema educativo en el ámbito de protección. ● Prestar apoyo cuando un NNA solicita escucha y apoyo. No minusvalorar la situación. ● Obligación de manejar adecuadamente la información confidencial en relación con NNA y sus familias. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Discriminar a ningún NNA por motivo alguno. ● Proferir algún tipo de insulto o amenaza verbal contra ningún NNA. ● Maltratar a ningún NNA. ● Realizar ningún intercambio físico o comunicativo inapropiado con NNA. Verbales, físicos o sexuales. ● Entablar relaciones sexuales o sentimentales con chicos o chicas menores de edad. ● Realizar comentarios verbales o telemáticos inapropiados. ● Quedar en solitario con NNA salvo en las ocasiones que están especialmente tasadas en la política. ● Compartir datos de contacto personales: teléfono, redes sociales, etc. para una finalidad diferente a la de la actividad de la asociación KOKUK. ● Trasladar en transporte privado a niños, niñas y adolescentes sin consentimiento escrito y para una finalidad diferente a la de la actividad de la asociación. ● Usar inapropiadamente las redes sociales. ● Intentar generar relaciones comerciales o mercantiles con menores de edad. ● Chantajear con cualquier tipo de información a NNA. ● Tomar imágenes de menores de edad sin consentimiento escrito o de manera inadecuada. ● Realizar comentarios humillantes a NNA delante del grupo o en privado.



5. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Asociación KOKUK incorpora como objetivo en todos sus ámbitos de acción, programas, proyectos y actividades el mantener la integridad de las NNA en entornos seguros y protegidos.

El personal de KOKUK lleva a cabo una evaluación sistemática de riesgos para la protección de las NNA en todos sus ámbitos de acción, y, especialmente, en los programas, proyectos o actividades en los que se tenga contacto con NNA. En nuestra entidad llevamos a cabo una identificación de riesgos, los analizamos y establecemos los pasos que se llevarán a cabo para mitigarlos.

En este proceso contaremos con la participación de las propias NNA en la medida de lo posible. Se llevará a cabo durante el diseño preliminar de los programas, proyectos o actividades y durante la fase de formulación de estos. Su seguimiento y actualización quedarán reflejados en los informes intermedios y finales de los propios programas, proyectos o actividades.

Esta evaluación dará lugar a las correspondientes estrategias de mitigación, indispensables para la prevención de la violencia y para la promoción de un ambiente seguro y una cultura del buen trato hacia las NNA participantes en los programas, proyectos y actividades de la Asociación KOKUK.



6. GESTIÓN DEL PERSONAL

La Asociación KOKUK debe reflejar, a lo largo de todo el ciclo de gestión de recursos humanos, el compromiso que asume en la presente Política de Protección y Buen Trato.

6.1. En los procesos de contratación, prácticas y voluntariado:

- **Idoneidad:** La entidad debe incorporar a aquellas personas que mejor garanticen la protección y buen trato hacia los NNA con los que trabajamos, asegurando además que los criterios de selección incluyan y enfatizan la experiencia necesaria para aquellos puestos de trabajo que suponen contacto directo con NNA o bien acceso a su información personal. Estos procesos incluyen sólidos controles:
 - Verificación de la identidad.
 - Comprobación de referencias.
 - Petición de certificado negativo de delitos sexuales.

6.2. Planes de Formación del personal:

- Todos los actores incluidos en el alcance de esta política (ver apartado 3: Alcance) deben recibir formación sobre la misma.
- Debe ser adaptada al grado de contacto con la niñez de cada uno de ellos.
- Debe ser operativa.
- Debe establecerse un plan de formaciones con:
 - Temas o necesidades de formación.
 - Tiempos para la formación.
 - Obligatoriedad de éstas para ejercer determinados trabajos directos con NNA.
 - Establecer quien o quienes proporcionan la formación.
 - Puede ser interna o externa.
 - Elaboración de materiales adecuados para las mismas.
 - Debe establecerse la periodicidad de las formaciones.



6.3. Código de Conducta:

El Código de Conducta de la Asociación KOKUK tiene como objetivo garantizar nuestra misión de impulsar avances significativos en la forma en que el mundo trata a los NNA con el fin de generar cambios inmediatos y duraderos en sus vidas. Contiene los criterios sobre el comportamiento con NNA por parte de cualquier persona o entidad vinculada con KOKUK: junta directiva, equipo socioeducativo, voluntariado, alumnado en prácticas y entidades colaboradoras y su ámbito de aplicación será en cualquier territorio en el que la entidad desarrolle su actividad (Álava fundamentalmente).

Este código está basado en el interés superior del NNA, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño y el deseo de garantizar una cultura de participación en la que se puede plantear y debatir cualquier tema o preocupación.

El Código de Conducta de KOKUK forma parte de la Política de Protección Y Buen Trato a NNA y establece las pautas ante cualquier manifestación de violencia o desprotección de la infancia, a la vez que se capacita a los NNA para reconocer cualquier situación de riesgo o de maltrato.

La Asociación KOKUK y su equipo socioeducativo, además, se someten al cumplimiento estricto de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, al Código Penal y lo reflejado en el Convenio de Intervención Social de Álava, así como a toda la normativa en la materia.



7. RESPUESTA EN CASO DE PREOCUPACIÓN, SOSPECHA O INCIDENTE

La Asociación KOKUK responderá de manera adecuada a todas y cada una de las situaciones de desprotección, sospechas, denuncias y comunicaciones relacionadas con los derechos de los niños y niñas con los que trabajamos.

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política (ver apartado 3 Alcance) tienen la responsabilidad y la obligación de informar al respecto si tienen motivos razonables para sospechar que un NNA está sufriendo un daño o se encuentra en riesgo de sufrirlo: cualquier preocupación, sospecha o incidente relativo a un comportamiento que contravenga la Política de Protección y Buen Trato de la Asociación KOKUK.

La notificación debe hacerse siguiendo los protocolos del Departamento de Educación del Gobierno Vasco referenciados en esta Política y debe notificarse al delegado de protección de KOKUK dentro de las 24 horas siguientes a tener conocimiento de la situación, utilizando los procedimientos establecidos al respecto. Asimismo, la entidad, debe notificar al Centro Educativo y/o a los Servicios Sociales que correspondan en cada caso.

Ninguna persona se verá perjudicada respecto a su relación contractual con la Asociación KOKUK por haber notificado preocupaciones, sospechas o incidentes, a menos que la debida investigación demuestre que existió mala fe en la notificación. De igual forma, si una persona decide conscientemente no informar sobre una preocupación, sospecha o incidente, puede ser objeto de medidas disciplinarias.

Todas las notificaciones son aceptadas y tomadas en serio.

Las preocupaciones, sospechas e incidentes pueden ser de los siguientes tipos:

- Observación directa de un caso de violencia hacia una NNA.
- Revelación o indicación, por parte de terceros, de un caso de violencia potencial hacia un NNA dentro o fuera de la entidad.
- Incumplimiento de la presente Política de Protección y Buen Trato o de sus procedimientos asociados por parte de alguna persona incluida en el alcance de esta política
- Conocimiento de procedimientos legales/judiciales relacionados con violencia contra NNA que hayan sido aplicados a alguna persona incluida en el alcance de esta Política.

Existe dentro de los protocolos del Departamento de Educación del Gobierno Vasco referenciados en esta Política diferentes formatos de reporte de incidencia que recogerán todos los elementos de esta, desde su inicio hasta su cierre. Esto permitirá tener una trazabilidad de la información. Dicha información será almacenada de manera adecuada y solamente tendrán acceso a ella las personas designadas como responsables de la gestión de los casos.

8. DIFUSIÓN

- Regularmente: artículos, publicaciones, noticias e investigaciones en redes sociales:



➤ <https://www.facebook.com/kokurrikularra/>



➤ <https://www.youtube.com/channel/UCnUEZtosNe1dog38hOJctFA>



➤ <https://twitter.com/kokurrikularra?lang=es>



➤ https://www.instagram.com/asociacion_kokuk/?hl=es

- Y permanentemente: el espacio en la página web: <https://kokuk.org/publicaciones/>

La difusión interna se establecerá en las reuniones mensuales del equipo socioeducativo KOKUK y la difusión externa fundamentalmente mediante redes sociales y la página web de la entidad.



9. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La Asociación KOKUK en el marco de la Política de Protección y Buen Trato a los NNA tiene un especial interés en dotarse de herramientas que sirvan para el seguimiento y evaluación de las acciones planteadas para la protección a infancia. Anualmente y dentro del plan operativo de la entidad en esta materia, dispondremos de una evaluación de los indicadores de cumplimiento por acción. Esta evaluación servirá para valorar cómo va el proceso en relación con la protección de la infancia y buen trato en la entidad.

Entendemos que el trabajo de protección y buen trato a la infancia es un proceso que está afectado por cambios externos e internos. Por ello, cada 4 años procederemos a un proceso de revisión de la Política de Protección y Buen Trato a los NNA. Este proceso es estratégico y deberá contar con la participación de los diferentes estamentos colectivos de nuestra entidad para aportar aquellos elementos que deban insertarse en la Política.



DIPLOMA OFICIAL PROTEGEmos

Educo con la colaboración de la Fundación “la Caixa” certifica que la entidad

Asociación KOKUK

Ha realizado con éxito el proceso PROTEGEmos que garantiza el desarrollo de una **Política Institucional de Protección y Buen Trato a la infancia y adolescencia** y la elaboración de un plan de acción para su implementación.

El total aproximado de horas para completar este proceso es de 50h y duración de 9 meses.

Pilar Orenes
Directora General de Educo

Fecha: Octubre 2024

